

## OTROS ANUNCIOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Secretaría de Estado para la Información

##### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Federación Española de Deportes de Invierno», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro sitas, actualmente, en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Federación Española de Deportes de Invierno».

Domicilio: Calle Claudio Coello, número 32, Madrid-1.

Junta de gobierno: Presidente, don Alfonso de Borbón; Vicepresidentes, don Segismundo Fraile Villegas, don José Bofiel Ferré, don Francisco Braña Meso, don Ignacio Zaldúa; Secretario general, don Carlos Rodríguez del Castillo; Administrador, don Manuel Correa Antón; Presidente C. T. Alpino, don Manuel Martos Plascencia; Presidente C. T. Fondo, don José María Galiana y Acebal; Presidente C. T. Saltos, don Jorge Aymat Abrines; Presidente C. Hockey, don Juan Coel Coel; Presidente C. Patinaje, don José Senra Castro; Presidente C. Boleleigh, don Vicente Sartorius Cabeza de Vaca; Presidente C. Médico, don José María Figueras Amnella; Presidente de C. Jurídico, don Alejandro Arráez García; Jefe Relaciones Públicas, don José Antonio Vicente Arche; Jefe Instalaciones, don Emilio Sánchez Hevia; Director Escuela de Esquí, don Luis Maestres Burillo.

Título de la publicación: «Deportes de Invierno».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 21 por 27 cm.

Número de páginas: 48.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 45.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación:

Difusión entre los afiliados de la Federación Española de Deportes de Invierno de informaciones, comentarios y estudios técnicos sobre los deportes de invierno. Medio de comunicación entre la Federación y sus federados. Comprenderá los temas de:

Información sobre competiciones, estudios técnicos, normas de entrenamiento y comentarios a los reglamentos.

Director, don Manuel Gómez Aróstegui (publicación exenta de director periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 18 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Subdirector general.—188-D.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Ayudantías Militares de Marina

##### ALTEA

Don Pedro Evangelista Moreno, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de documentos número 4/1979, instruido por extravío de la tarjeta de identidad del Patrón de embarcaciones deportivas a motor de bandera clase don Aurelio Rodríguez Ferrer,

Hace saber: Que por Decreto número 73/13068, de fecha 21 de diciembre de 1979, del excelentísimo señor Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, ha sido declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad el que haga uso del mismo y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

Altea, 2 de enero de 1980.—El Teniente de Navío, Instructor, Pedro Evangelista Moreno.—111-E.

#### Comandancias Militares de Marina

##### MALLORCA

Don Francisco Castañer Enseñat, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Instructor del expediente de pérdida de documentos instruido por extravío de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª clase de Juan Ordinas Pascual,

Hago constar: Que por Decreto del ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca y Marina Mercante de fecha 13 de diciembre de 1979, se declara justificado el extravío del citado documento, considerándolo nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo encuentre y no haga entrega del mismo a la Autoridad de Marina.

Palma de Mallorca, 4 de enero de 1980. El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Instructor, Francisco Castañer Enseñat.—134-A.

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### CADIZ

Don Emilio Corbacho Domínguez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de enero de 1980 por el buque «Danubio Azul», de la matrícula de Málaga, folio 2719, al «Pla de Teula», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1950.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que

se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1980.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Emilio Corbacho Domínguez.—2.031-E.

Don Emilio Corbacho Domínguez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de enero de 1980 por el buque «Jaluma», de la matrícula de Alicante, folio 1815, al «María Teresa Lledó», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1676.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1980.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Emilio Corbacho Domínguez.—2.030-E.

Don Emilio Corbacho Domínguez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de enero de 1980 por el buque «Mar Dos», de la matrícula de El Ferrol, folio 2172, al «Marola», de la 3.ª lista de Vigo, folio 7051.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1980.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Emilio Corbacho Domínguez.—2.029-E.

Don Emilio Corbacho Domínguez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de enero de 1980 por el buque «Olivera», de la matrícula de Ceuta, fo-

lio 1235, al «San Antonio», de la 3.ª lista de Cádiz, folio 512.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1980.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo permanente, Emilio Corbacho Domínguez.—2.028-E.

Don Emilio Corbacho Domínguez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de diciembre de 1979 por el buque «Esther Cruz», de la matrícula de Gijón, folio 1597, al «Pacolo», de la 3.ª lista de Gijón, folio 1918.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1980.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Emilio Corbacho Domínguez.—2.027-E.

Don Emilio Corbacho Domínguez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de diciembre de 1979 por el buque «Jaluma», de la matrícula de Alicante, folio 1815, al «González García», de la 3.ª lista de El Puerto, folio 616.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1980.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Emilio Corbacho Domínguez.—2.026-E.

#### VIGO

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de diciembre de 1979 por el buque «León de Padín» de la matrícula de Vigo, folio 9622, al también pesquero «Maso 32», de la matrícula de El Ferrol del Caudillo, folio 2020.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de

24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de enero de 1980.—1.058-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de diciembre de 1979 por el buque «Hermanos Gandón», de la matrícula de Vigo, folio 8574, al también pesquero «Ponte Da Barca» de la matrícula de Vigo, folio 7779.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de enero de 1980.—1.057-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de diciembre de 1979 por el buque «El Orinoco», de la matrícula de Vigo, folio 8535, al también pesquero «Boer», de la matrícula de Vigo, folio 8654.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de enero de 1980.—1.056-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de diciembre de 1979 por el buque «Faro Silleiro», de la matrícula de Vigo, folio 8899, al también pesquero «Mañufe», de la matrícula de Vigo, folio 8747.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de enero de 1980.—1.055-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de diciembre de 1979 por el buque «Chato segundo», de la matrícula de La Guardia, folio 3291, al también pesquero «Dalota Hermanos», de la matrícula de La Guardia, folio 3174.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de enero de 1980.—1.054-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de diciembre de 1979 por el buque «Xibaniño», de la matrícula de La Guardia, folio 3262, al también pesquero «Mirigildo», de la matrícula de La Guardia, folio 3216.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de enero de 1980.—1.053-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de diciembre de 1979 por el buque «Apóstol San Andrés», de la matrícula de Gijón, folio 1892, al también pesquero «Molipisca», de la matrícula de Cádiz, folio 867.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de enero de 1980.—1.052-E.

Don José A. Jáudenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de enero de 1980 por el buque «Laredo», de la matrícula de Las Palmas,

folio 2877, al también pesquero «Larra», de la matrícula de San Sebastián, folio 1429.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de enero de 1980.—1.051-E.

Don José A. Jádenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de diciembre de 1979 por el buque «La Chicharra», de la matrícula de Pasajes folio 1712, al también pesquero «Hermoso Verano», de la matrícula de Bilbao, folio 4-9.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 14 de enero de 1980.—1.050-E.

Don José A. Jádenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de enero de 1980 por el buque «La Chicharra», de la matrícula de Pasajes, folio 1712, al también pesquero «Portuondo Allica», de la matrícula de Santander, folio 2377.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 29 de enero de 1980.—El Juez, José A. Jádenes Lameiro.—2.042-E.

Don José A. Jádenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de enero de 1980 por el buque «Morriña», de la matrícula de Vigo, folio 9352, al también pesquero «San Antonifio», folio 8632, de la matrícula de Vigo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto

se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 29 de enero de 1980.—El Juez, José A. Jádenes Lameiro.—2041-E.

Don José A. Jádenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de enero de 1980 por el buque «Nuevo Pescador», de la matrícula de Vigo, folio 8917, al también pesquero «Pirri», de la matrícula de La Guardia, folio 3328.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 29 de enero de 1980.—El Juez, José A. Jádenes Lameiro.—2.040-E.

Don José A. Jádenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de enero de 1980 por el buque «Gisela», de la matrícula de Vigo, folio 8563, al también pesquero «Voltoya», de la matrícula de Vigo, folio 8464.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 29 de enero de 1980.—El Juez, José A. Jádenes Lameiro.—2.039-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Tesoro

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 162.105 de Registro correspondiente 21 de julio de 1976, constituido por «Cintec, S. A.», en metálico, por un importe de 59.871 pesetas. (Ref. 163/1980).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Administrador.—1.105-C.

## Administraciones de Aduanas

### ALICANTE

Desconocido el paradero de Gabrielle Ann García, presunta inculpada en el expediente F. R. L. I. T. A. número 359/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Fiat 124», matrícula TIO-491-H (GB), intervenido en fecha 15 de septiembre de 1979, por la presente queda notificada que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante a 25 de enero de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.718-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Simca 1100», matrícula 978-FK-66 (F), inculcado en el expediente de falta reglamentaria L. I. T. A., número 265/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 29 de enero de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.817-E.

Desconocido el paradero del propietario del vehículo «Volkswagen 1300», matrícula 88-85-TD (NL), inculcado en el expediente de falta reglamentaria L. I. T. A., número 238/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 29 de enero de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.816-E.

Desconocido el paradero del propietario del furgón «Volkswagen», sin matrícula, chasis número 218036156, inculcado en el expediente de falta reglamentaria L. I. T. A., número 216/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de nueve mil (9.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 29 de enero de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.815-E.

Desconocido el paradero del propietario del automóvil «Citroën ID20», matrícula número UN-SW-9 (D), inculcado en el expediente de falta reglamentaria L. I. T. A., número 444/79, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una sanción de doce mil (12.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4.º del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 29 de enero de 1980.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.814-E.

#### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Ruth Tilstra, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 221/79, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil marca «Simca», matrícula 310-LH-65, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas por infracción del artículo 3,1 a) y b), y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en Pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 22 de enero de 1980. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—1.497-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Debslei Gegbi Evy Birthe, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 109/79, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de automóvil «Volkswagen», «Passat», matrícula 316-Z-5025, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas por infracción del artículo 10 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 22 de enero de 1980. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—1.496-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Robert Dean Torner, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 173/78, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del auto-

móvil «Volkswagen», «Variant», matrícula 129068, del Líbano, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas por infracción del artículo 10 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 22 de enero de 1980. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—1.494-E.

Por desconocerse el actual domicilio de James Anthony Nell, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del acta de intervención de la embarcación «Snob», con motor «Evinrude», de 90 HP., levantada por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 25 de septiembre de 1978, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles, número 189/78, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 23 de enero de 1980.—El Administrador.—1.495-E.

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a Daniel Ruiz Ruiz, cuyo paradero actual se desconoce, propietario del automóvil marca «Ford Cortina», matrícula AND-7809, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA número 77/78, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 30.000 pesetas, por infracción a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 1814, de 30 de junio de 1964.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 23 de enero de 1980.—El Administrador.—1.678-E.

Por el presente se notifica a P. M. Minor, cuyo paradero actual se desconoce, propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula AJ-99-26, que esta

Aduana ha dictado acuerdo en el expediente ITA número 287/77, que se le instruye por infracción al régimen de Importación Temporal de Automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por infracción a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814, de 30 de junio de 1964.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana, dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más, se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el de quince días, computados de la misma forma.

Barcelona, 23 de enero de 1980.—El Administrador.—1.675-E.

\*

Por el presente se notifica a Bernard Benezet, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 114/79, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Simca 1000», matrícula 69-LA-86, y que en el plazo de diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de enero de 1980.—El Administrador.—2.047-E.

\*

Por el presente se notifica a Hortsch Chaval Derrier, cuyas demás circunstancias se desconocen, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 313/79, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Volvo», matrícula BS-8671 (CH), y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de enero de 1980.—El Administrador.—2.046-E.

#### LA CORUÑA

En relación con la intervención realizada por esta Administración del automóvil, marca «Simca 150», matrícula 437-CL-33, propiedad de don Moustafá Bakri, cuyo último domicilio conocido fue en 20 place Mignard, F-33000, Burdeos (Francia), y abandonado por el titular en la vía pública, por esta Administración se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la propuesta formulada y documentación unida, se le impone al titular del vehículo la siguiente sanción, por infracción, a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Artículo por el que se le sanciona: Artículo 17 de la Ley (texto 30 de junio de 1964). Importe de la multa: 1.500 pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días laborables, contados a partir del día 25 de febrero de 1980, fecha de la contracción contable de la deuda, transcu-

rridos los cuales sin haberla hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

En caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba indicado, ni formularse reclamación alguna en los plazos legales, procederá la dación en pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriese el total de la deuda, se seguirá procediendo de apremio por la diferencia, todo ello de acuerdo con lo prevenido en los apartados b) y c) del artículo 19 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Contra el acuerdo transcrito puede interponer recurso de reposición ante esta Administración, en el plazo de ocho días, y/o alternativamente, recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días, ambos contados a partir del día 25 de febrero de 1980, antes citados, conforme a lo prevenido, respectivamente, en el artículo 180 de la Ley General Tributaria, y en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas.

La Coruña, 25 de enero de 1980.—El Administrador.—1.730-E.

#### MOTRIL

Se notifica a J. Luis Miguel Alvarez, Alvarez, propietario de una furgoneta «Alfa Romeo» y un remolque, matrícula de Tenerife, número 68189, que por haberla importado temporalmente en la Península en el año 1976 y no haber procedido a su legal importación o a la reexportación de los mismos, esta Administración le ha impuesto una sanción de 27.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 27/79, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 16 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo, ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes señalado.

Motril, 28 de enero de 1980.—El Administrador.—1.823-E.

\*

Se notifica a Juan Antonio García Muñoz, propietario de la furgoneta «Volkswagen 1600», sin placas de matrícula, que por habérsela vendido a Manuel Moreno Medina, esta Administración le ha impuesto una sanción de 50.000 pesetas, de la que serán responsables solidarios ambos señores por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 15 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en la falta reglamentaria 136/79.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes señalado.

Motril, 28 de enero de 1980.—El Administrador.—1.824-E.

Se notifica a Sobeslav Bechyne, propietario del automóvil «Ford Capri», matrícula HU-DY-803, que por haberse vendido a Florencio Doblado del Valle, esta Administración le ha impuesto una sanción de 50.000 pesetas, de la que serán responsables solidarios ambos señores, por haber cometido una infracción de las establecidas en el artículo 15 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en la falta reglamentaria 169/79.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectiva el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo pueden los interesados interponer recurso económico-administrativo, ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes señalado.

Motril, 28 de enero de 1980.—El Administrador.—1.825-E.

\*

Se tramita en esta Administración diligencia de falta reglamentaria número 7/80, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 204», matrícula francesa 832-KZ-01, por supuesta infracción de su propietario, Kamel M. Hamed, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10.º con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 28 de enero de 1980.—El Administrador.—1.827-E.

#### Delegaciones Provinciales

##### GRANADA

Desconociéndose nombre y domicilio de las personas que puedan ser propietarios o usuarios de los automóviles afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por el presente se les hace saber que este Tribunal, en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 23 de los corrientes, ha dictado, en cada uno de ellos, el siguiente fallo.

1. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando, siendo desconocida la persona responsable.

2. Declarar el comiso del automóvil intervenido y darle la aplicación reglamentaria.

3. Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción del premio correspondiente.

Lo que se les notifica, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

*Relación de expedientes que se cita*

Expediente 167/79.—Un microbús «Volkswagen», de color blanco, sin conocerse número de bastidor ni placas de matrícula.

Expediente 170/79.—Un turismo «Opel», modelo «Rekord-Olympia», sin placas de matrícula y bastidor número 173441170.

Expediente 178/79.—Un automóvil «Peugeot-204», sin placas de matrícula ni número de chasis.

Granada, 24 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.034-E.

## PALENCIA

Tramitándose en la sucursal de la Caja General de Depósitos, en esta provincia, expediente de extravío del resguardo original del depósito necesario, sin interés, en metálico número 881E 78N709R, de fecha 20 de diciembre de 1978, constituido por don Manuel Fernandes Cerqueira, por un importe de 185.000 pesetas, por el presente anuncio se requiere a la persona que lo tenga en su poder para que lo entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en dicho plazo se procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, quedando el original anulado. Todo ello cumpliendo lo establecido en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia, 30 de enero de 1980.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.—2.092-E.

## PONTEVEDRA

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Habilitados de Clases Pasivas de 12 de diciembre de 1958 se hace público que ha sido solicitada la cancelación total de la fianza que tiene constituida para el ejercicio de su cargo de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia de Pontevedra don Bernardo López Durán, una vez acreditada el cese de su gestión como tal Habilitado, por fallecimiento.

Este anuncio se inserta a efectos de que pueda acreditar la existencia de reclamación alguna contra dicho Habilitado, que pudieran presentar sus antiguos clientes en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pontevedra, 31 de enero de 1980.—El Tesorero de Hacienda.—2.094-E.

## ZAMORA

## Sección del Patrimonio

*Expediente 7/80*

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 16 de enero de 1980, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Toro, paraje Valderrabiado, parcela 128 del polígono 217, y superficie de 1.0510 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica desconocido y linderos: Norte, parcela 127, de desconocido; Sur, parcelas 143, de Jacinto Vergel; Este, con Alvaro Calvo, parcela 123, y con la 128, de Antonia López Genicio, y Oeste, parcelas 43, de Antonio Alonso Gutiérrez; 44, de Francisco Carrillo Riego; 47, de Jaime Navarro, y 58, de A. Lorenzo.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de expo-

sición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 18 de enero de 1980.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda.—1.528-E.

*Expediente 6/80*

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 16 de enero de 1980, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Toro, paraje Valdevi, parcela 220 del polígono 6, y superficie de 0,6510 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica desconocido y linderos: Norte, parcela 218, de Félix García Martín; Sur, camino del Barrero; Este, parcela 219, de Catalina Villar, y Oeste, parcela 221, de Nicolas Briz, y 238, de desconocido.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 18 de enero de 1980.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda.—1.527-E.

*Expediente 5/80*

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 16 de enero de 1980, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Toro, paraje La Silla, parcela 254 del polígono 43, y superficie 0,7800 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica desconocido y linderos: Norte, parcela 215, de Ramón Martín García Conejo; Sur, parcela 257, de Francisco Morales Morales; Este, parcela 252, de Pedro de la Fuente, y 253, de Alejandro Alonso Fernández, y Oeste, parcela 257, de Francisco Morales Morales, y 255, de Augusto Samaniego.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 18 de enero de 1980.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda.—1.528-E.

*Expediente 4/80*

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 14 de enero de 1980, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica sita en el término municipal de Toro, paraje Jara, parcela 314 del polígono 43, y superficie de 0,6510 hectáreas. Titular en Catastro de Rústica desconocido y linderos: Oeste, parcela 313, de desconocido; Norte, parcela 311, de desconocido; Sur,

camino del Llano, y Este, parcela 315, de desconocido.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 18 de enero de 1980.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda.—1.525-E.

## Recaudaciones de Tributos del Estado

## MENORCA

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Menorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Lyn Eva Thompson, por débitos a la Hacienda Pública de 2.481 pesetas de principal, 497 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 7 de enero de 1980 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 18 de septiembre de 1979 como de la propiedad de la deudora Lyn Eva Thompson, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 8 de abril de 1980, a las nueve treinta horas, en el Juzgado de Paz de Alayor, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:  
Urbana.—Solar situado en el paraje de Calanporter, del término de Alayor. Ocupa una superficie de 470 metros cuadrados, señalada con el número 98 de la zona E del plano de parcelación. Libre de hipotecas. Tomo 855, folio 154, finca número 4.970, inscripción primera.  
Tasada en 141.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubierto perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no fuera objeto de remate en la subasta, conforme al artícu-

lo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía de tenerles por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Mahón, a 24 de enero de 1980.—El Recaudador.—1.643-E.

\*

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Menorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Robert Kitchener Rounce e Irene May Rounce, por débitos a la Hacienda Pública de 2.532 pesetas de principal, 508 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 9 de enero de 1980 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 9 de octubre de 1979, como de la propiedad del deudor Robert Kitchener Rounce e Irene May Rounce, procedáse a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 8 de abril de 1980, a las diez horas, en el Juzgado de Paz de Alayor, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe: Urbana.—Solar edificable, procedente del predio Son Rotger y punto conocido por Calanporter, del término de Alayor. Ocupa una superficie de 490 metros cuadrados, señalada con el número 142 de la zona E del plano de parcelación. Tomo 910, folio 155, finca 5.285, inscripción primera.

Tasado en 144.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no fuera objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía de tenerles por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Mahón, a 24 de enero de 1980.—El Recaudador.—1.642-E.

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Menorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Richard Arthur Fogwill, por débitos a la Hacienda Pública de 2.138 pesetas de principal, 427 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 7 de enero de 1980 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 18 de septiembre de 1978, como de la propiedad del deudor Richard Arthur Fogwill, procedáse a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 8 de abril de 1980, a las diez treinta horas, en el Juzgado de Paz de Alayor, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe: Urbana.—Parcela de terreno solar edificable, sito en el paraje de Calanporter, del término municipal de Alayor. Se halla señalada con el número 158 de la zona C del plano de parcelación. Ocupa una superficie de 405 metros cuadrados. Libre de hipotecas. Tomo 923, folio 41, finca 5.295, inscripción primera.

Tasada en 121.500 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no fuera objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía de tenerles por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Mahón, a 24 de enero de 1980.—El Recaudador.—1.641-E.

\*

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Menorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Erika Adelheid Maria Hulbert, por débitos a la Hacienda Pública de 2.746 pesetas de principal, 549 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas de presupuesto

para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 7 de enero de 1980 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 9 de octubre de 1979, como de la propiedad de la deudora Erika Adelheid Maria Hulbert, procedáse a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de abril de 1980, a las nueve treinta horas, en el Juzgado de Paz de Alayor, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Parcela de terreno en la Urbanización «Son Vitamina del Mar», del término municipal de Alayor, identificada con el número 200 del plano de parcelación. Ocupa una superficie de 620 metros cuadrados. Tomo 490, tomo 940, folio 177, finca 5.381, inscripción primera.

Tasada en 223.200 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento, antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no fuera objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía de tenerles por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Mahón, a 24 de enero de 1980.—El Recaudador.—1.640-E.

\*

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Menorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra Oswald Edward George Stoakes y Amy Beryl Stoakes, por su débito a la Hacienda Pública de 2.786 pesetas de principal, 557 pesetas de recargos de apremio y 10.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 9 de enero de 1980 la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 9 de octubre de 1979, como de la propiedad del deudor Oswald Edward George Stoakes y Amy Beryl Stoakes, procedáse

a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de abril de 1980, a las diez horas, en el Juzgado de Paz de Alayor, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:  
Urbana.—Parcela de terreno, solar edificable, sito en la Urbanización «Son Vitamina del Mar», en término municipal de Alayor. Se halla señalada con el número 42 del plano de parcelación de la citada urbanización. Ocupa una superficie de 628 metros cuadrados. Tomo 897, folio 221, finca 5.222, inscripción primera.

Tasada en 228.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallan de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no fuera objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Mahón, a 24 de enero de 1980.—El Recaudador.—1.639-E.

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Menorca,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don John Patrick Francis Whelan y doña Diana Elizabeth Whelan por su débito a la Hacienda Pública de 5.151 pesetas de principal; 1.029 pesetas de recargos de apremio, y 10.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 9 de enero de 1980, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 9 de octubre de 1979 como de la propiedad del deudor, don John Patrick Francis Whelan y doña Diana Elizabeth Whelan, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 16 de abril de 1980, a las nueve treinta horas, en el Juzgado de Paz de San Luis, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y observarse, en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Parcela de terreno edificable situada en la Marina de Biniparrax Gran, paraje Cap d'en Font, del término de San Luis. Ocupa una superficie de 740 metros cuadrados, señalada en el plano de parcelación con el número 21. Tomo 867, folio 82, finca 2.989, inscripción primera.

Tasada en 222.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no fuera objeto de remate en la subasta conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores desconocidos y en rebeldía de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Mahón a 25 de enero de 1980.—El Recaudador.—1.725-E.

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Menorca,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Jan Richard Findley y doña Brigitte Rosa Findley por su débito a la Hacienda Pública de 3.296 pesetas de principal; 780 pesetas de recargos de apremio, y 10.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 9 de enero de 1980, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 9 de octubre de 1979 como de la propiedad de los deudores, don Jan Richard Findley y doña Brigitte Rosa Findley, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de abril de 1980, a las diez horas, en el Juzgado de Paz de San Luis, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Parcela de terreno edificable, sita en la Urbanización Binibeca Vell, del término municipal de San Luis, señalada con el número 414 A del plano de parcela-

ción. Mide 615 metros cuadrados. Tomo 1.013, folio 145, finca 4.128, inscripción primera.

Tasada en 369.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un 20 por 100, como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no fuera objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A los deudores desconocidos y en rebeldía de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Mahón a 25 de enero de 1980.—El Recaudador.—1.724-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco Marín Ros, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 799/1978 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa de diez mil (10.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advertiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—1143-E.



Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Rafael Gutiérrez Rupérez, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 16 de enero de 1980, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 789/1978 de menor cuantía

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa de cuarenta mil quinientas (40.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algaciras, 16 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.144-E.

#### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Rosvite Kruger, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 9 de enero de 1980, al conocer del expediente número 865/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de un «video-cassette».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rosvite Kruger.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle a Rosvite Kruger la multa de 60.075 pesetas, equivalente al límite mínimo de grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico - administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 14 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.080-E.

Por el presente edicto se hace saber a los posibles interesados en los vehículos afectos a los expedientes que se detallan:

Expediente 857/79: Automóvil «Volkwagen 1300», sin placas de matrícula.

Expediente 869/79: Furgoneta «Volkwagen», sin placas de matrícula.

Expediente 871/79: Automóvil «Mercedes 220 D», sin placas de matrícula.

Expediente 873/79: Furgoneta «Ford Escort», sin placas de matrícula.

Expediente 882/79: Automóvil «Opel Kadett», sin placas de matrícula.

Que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1980, al conocer sobre los expedientes mencionados, acordó estimar cometidas cinco infracciones de contrabando de mayor cuantía, tipificadas en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, todas ellas sin reo conocido, declarando el comiso de los vehículos aprehendidos y el premio a los aprehensores.

Lo que se publica para el conocimiento de los propietarios o usuarios, advirtiéndoles que los citados acuerdos no serán firmes hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso de alzada para ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 17 de enero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.085-E.

Desconociéndose el actual paradero del propietario del automóvil «Simca 1500», sin matrícula, abandonado en la calle Los Aviadores, de Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de enero de 1980, al conocer del expediente número 870/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º Declarar el comiso del automóvil para su aplicación reglamentaria.

3.º Haber lugar a concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 692 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalado en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 31 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.049-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carlo Panani, de nacionalidad italiana, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 23 de enero de 1980, al conocer del expediente número 747/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Angela Gil Blanco y Carlo Panani.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

4.º Imponerle las multas siguientes:

A Carlos Panani:  $25.000 \times 2,67 = 66.750$  pesetas.

A Angela Gil Blanco:  $25.000 \times 2,67 = 66.750$  pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Declarar el comiso del automóvil para su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

7.º Absolver a los demás inculpa-dos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 692 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalado en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 31 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.048-E.

#### CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Victoriana Navarro Iglesias, con domicilio en calle Sandoval, número 6, piso 10, Pamplona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 87/79, instruido por aprehensión de hachis, mercancía que ha sido valorada en doscientas veinte mil (220.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndosele que contra dicha providencia puede inter-

poner, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—75-E.

Desconociéndose el actual paradero de María Isabel Lorenzo Jiménez, calle Núñez de Balboa, número 31, bajo 7, Getafe (Madrid), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de Contrabando número 78/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en doscientas cuarenta y ocho mil (248.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 88 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—74-E.

Desconociéndose el actual paradero de Joao de Andrade Carvalho, con domicilio en calle Rosalía de Castro, número 3, 1.º, Riveira (La Coruña), se hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 144/79, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en doscientas nueve mil (209.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 88 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—77-E.

Desconociéndose el actual paradero de Lorenzo Juan Roca Belzunce, con domicilio en calle Sancho el Sabio, número 20, San Sebastián (Guipúzcoa), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de Contrabando número 122/79, instruido por aprehensión

de hachís, mercancía que ha sido valorada en cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 88 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—76-E.

Desconociéndose el actual paradero de María Teresa Vilches Mejías, cuyo último domicilio conocido era en calle Olmo, número 3, bajo, derecha, Torreblanca la Nueva (Sevilla), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 354/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora a María Teresa Vilches Mejías.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente a María Teresa Vilches Mejías: 93.450 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 16 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.043-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Andrés Fandiño Chicón, cuyo último domicilio conocido era en calle Claudio Coello, número 16, en Ceuta, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de noviembre de 1979, al conocer del expediente número 373/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción a Carlos Andrés Fandiño Chicón, por no poder probarse su participación en los hechos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959, para conocimiento del interesado, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Ceuta, 16 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.044-E.

Desconociéndose el actual paradero de Said Muley Laarbi, cuyo último domicilio conocido era en avenida Príncipe Alfonso, Agrupación Este, número 272, en Ceuta, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de octubre de 1979, al conocer del expediente número 281/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Said Muley Laarbi, y absolver a Mohamed Ahmed Mustafa.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle a Said Muley Laarbi la multa de 16.000 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 16 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.184-E.

#### LA CORUÑA

Desconociéndose el actual paradero de Manuel de la Iglesia Messeguer, cuyo último domicilio conocido fue en Frankfurt-Main (República Federal Alemana), regente del bar «Phul-Fass», sito en dicha ciudad, Konrad Adenauer, 14, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para materia de Contrabando en 20 de abril de 1979, sin entrar a conocer sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Antonio Balchada Codeseda, recurso 167/77, contra fallo dictado el día 28 de junio de 1977 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de La Coruña, en su expediente número 279/76, acuerda anular el fallo y demás actuaciones del Tribunal Provincial, reponiendo éstas al

trámite de citación para la vista del expediente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—80-E.

#### LAS PALMAS

Desconociéndose el actual paradero de Manuel García Díaz y María Manuela Rodríguez Arbó, se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de diciembre de 1979, al conocer del expediente número 79/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel García Díaz y María Manuela Rodríguez Arbó.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Manuel García Díaz, 8.787.500 pesetas.  
A María Manuela Rodríguez, 8.787.500 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.255-E.

Desconociéndose el actual paradero de Enmanuel Kwanla Mornny, Tamedy Korku Nawuvi y Santiago Pérez Ferrer, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de diciembre de 1979, al conocer del expediente número 54/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Enmanuel Kwanla Mornny y Tamedy Korku Nawuvi.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Enmanuel Kwanla Mornny, 2.175.000 pesetas, y a Tamedy Korku Nawuvi, pesetas 2.175.000.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente noti-

ficación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.048-E.

Desconociéndose el actual paradero de Ndoey Hansour se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de diciembre de 1979, al conocer del expediente número 53/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar no cometida infracción de contrabando de mayor cuantía.

2.º Remitir las actuaciones a la Administración de Puertos Francos por si de los hechos se derivara la posible existencia de falta reglamentaria, quedando la mercancía intervenida a disposición de dicha autoridad.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.048-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Mariano González Jiménez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión Permanente, y en su sesión de 16 de enero de 1980, al conocer del expediente número 318/79, instruido por aprehensión de radio-tocadiscos, ha acordado, en cuanto al encartado anteriormente mencionado se refiere, absorberle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción, así como retrotraer las actuaciones a la Aduana de Madrid.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.566-E.

Desconociéndose el actual paradero de Inocencio Diamantino Flores y Santiago Huertas González, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión Permanente, y en su sesión de 16 de enero de 1980, al

conocer del expediente número 333/79, instruido por aprehensión de diversas mercancías, ha acordado, en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absorberles de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción, así como devolver lo intervenido a la firmeza del fallo a Inocencio Diamantino.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.567-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco López Rodríguez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de enero de 1980, al conocer del expediente número 307/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de un radiocassette valorado en 9.500 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Francisco López Rodríguez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: 3.º, artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: 19.000 pesetas, equivalentes al 200 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.631-E.

#### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Santo Barcella Mologni, cuyo último domicilio conocido fue Via Marmola, travesía tercera, número 47, Beschia (Italia), y la Empresa «Anversa, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue calle Convento Santa Clara, 1, 4.º, de Valencia, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de enero de 1980, al conocer del expediente número 47/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autor, a Santos Barcella Mologni, y en concepto de encubridores, a Bartolomé Vergara Peris, Ramón Vicente Suay López y Francisco Arroyo Cherp.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Sin atenuantes ni agravantes en Santo Barcella Mologni, y agravante 7.º del artículo 18 en Bartolomé Vergara Peris, Ramón Vicente Suay López y Francisco Arroyo Cherp.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Santos Barcella Mologni, principal de multa: 14.270.807 pesetas.

A Francisco Arroyo Cherp, principal de multa: 4.099.064 pesetas.

A Bartolomé Vergara Peris, principal de multa: 4.099.064 pesetas.

A Ramón Vicente Suay López, principal de multa: 4.099.064 pesetas.

5.º Declarar a la Empresa «Anversa, Sociedad Anónima», responsable subsidiaria respecto a la sanción impuesta a Santos Barcella Mologni.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 15 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal, V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.067-E.

#### VALLADOLID

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente, y en su sesión del día 1 de febrero de 1980, al conocer de los expedientes que se citan al final, instruidos por la aprehensión de un vehículo de procedencia, carente de documentación, y en que es desconocida la identidad de su dueño o usuario, ha acordado el siguiente fallo:

Declarar el hecho motivo del expediente, constitutivo de una infracción de contrabando de menor cuantía a la Renta de Aduanas, comprendida en el apartado 1.º del artículo 13 de la Ley de esta Jurisdicción, texto de 16 de julio de 1964, en relación con el artículo 6.º de la que es desconocida la identidad de la persona responsable de ella; declarar el comiso del vehículo afecto al expediente, al que deberá dársele el destino reglamentario de venta y reconocimiento de premio a los aprehensores.

Se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, los cuales, contra dicho fallo, pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Valladolid, 1 de febrero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—2.095-E.

#### Relación que se cita

Expediente 34/79, iniciado el 17 de septiembre por la aprehensión del vehículo «Peugeot 404», sin placas de matrícula, bastidor 4583759-q, en el kilómetro 8 del Camino Viejo de Simancas, en esta capital.

Expediente 38/79, de 7 de marzo, coche Simca 1500», matrícula 1702-KU-78, en los Talleres de la Agencia «Renault», en Tordesillas.

Expediente 39/79, de 12 de marzo, coche «Fiat 128», matrícula 63338, en Talleres de don Luciano Vicente, en el pueblo de Alajos.

Expediente 40/79, de 3 de abril, coche «Peugeot 504», sin placas de matrícula, chasis 112392549, en Talleres «Degosa», en Villalón.

Expediente 41/79, de 12 de marzo, coche Renault 6», matrícula 1211TQ-38, en Talleres «Renault», en Tordesillas.

Expediente 42/79, de 3 de abril, coche «Opel Azcona», matrícula 2088-GV-69, Talleres «La Leonesa», en carretera Burgos-Portugal, en Valladolid.

Expediente 43/79, de 5 de abril, furgón «Commer», matrícula CIJ-566-C), Talleres de don Heriberto Cordero, en Mota del Marqués.

Expediente 46/79, de 4 de diciembre, coche «Opel 1700», sin más datos de identificación, en Desguaces Norte, Camino del Cabildo, 21, en Valladolid.

Expediente 47/79, de 18 de diciembre, coche «Peugeot 204», sin más signos de identificación, Talleres «Renault», en Tordesillas.

#### ZAMORA

Desconociéndose el actual paradero del propietario del vehículo marca «Simca», 1.100, color butano, con el número de bastidor 15-P-308562, careciendo de toda clase de documentación. Aprehensión que fue efectuada en día 24 de mayo de 1979 en Benavente (Zamora), por Inspectores del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de la Delegación de Hacienda de Salamanca, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 22 de febrero de 1980, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 5/80, en el que figura como presunto inculpa.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Zamora a 31 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal.—2.099-E.

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Berni Zurdo, cuyo último domicilio conocido fue en Sabadell (Barcelona), calle Paraires, número 10, 3.º, 2.ª, siendo imposible su localización, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en sesión de 22 de octubre de 1979, el conocer del recurso número 64/78, promovido por el mencionado contra acuerdo del Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona en el expediente número 267/77, acordó el siguiente fallo:

Desestimar el recurso y confirmar el fallo recurrido, pero dejando sin efecto el pronunciamiento 3.º del mismo en lo que se refiere a la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de enero de 1980.—El Secretario general.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Comisarias de Aguas

#### CUENCA DEL DUERO

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Saturnino García Casanova y don Julián de Miguel Coca (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de enero de 1980.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.—194-D.

#### EBRO

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Félix Liberal Andión.

Domicilio en Tafalla (Navarra), calle San Francisco, número 14.

Cantidad de agua que se pide: 0,504 litros/segundo (caudal continuo).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sansoain.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pueyo (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposi-

ciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del general Mola, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de enero de 1980.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.—178-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegaciones Provinciales

#### CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo décimo del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: AT-51.870 ACG/il.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53.

Finalidad: Suministro de energía a línea eléctrica a M. T. y C. T. con destino a descargar los centros de transformación colindantes y proporcionar un mayor rendimiento en la red de distribución.

Características: Línea aérea, trifásica a M. T. y 3x540 metros de longitud, derivada de una torre metálica tipo 100-21, propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», y con final en centro de transformación proyectado, cuya potencia en transformadores es de 250 KVA.

Presupuesto: 2.994.034 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar por duplicado sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, calle avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 14 de enero de 1980.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—963-C.

A los efectos previstos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo décimo del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: AT-51.871 ACG/il.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53.

Finalidad: Suministro de energía a atender la demanda de energía en el sector,

con destino a un nuevo C. T. emplazado en la planta sótano de un bloque de viviendas de nueva construcción situado en la calle Ramón y Cajal, 3, de Ciudad Real.

Características: Línea aérea, trifásica a 15 KV. y 2x45 metros de longitud, derivada del bloque que se formó al empalmar el cable de entrada y salida del antiguo C. T. «Cervantes», situado en el número 3 de la misma calle, propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», y con final en el nuevo C. T. proyectado, cuya potencia en transformadores es de 630 KVA.

Presupuesto: 1.260.730 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar por duplicado sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, calle avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 14 de enero de 1980.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—962-C.

A los efectos previstos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo décimo del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: AT-51.583 ACG/il.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53.

Finalidad: Suministro de energía a línea a. t. a 15 KV., con destino a mejora de la red de distribución en M. T. interconexión los centros de transformación «Prado» y «Proyecciones», en el término municipal de Ciudad Real.

Características: Línea sub. trifásica a 15 KV. y 3x240, metros de longitud, derivada del centro de transformación «Prado», propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», y con final en centro de transformación «Proyecciones».

Presupuesto: 1.078.340 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar por duplicado sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, calle avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 15 de enero de 1980.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—966-C.

A los efectos previstos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo décimo del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: AT-51.554 ACG/il.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53.

Finalidad: Suministro de energía a línea y C. T. con destino a suministro de E. E. a la nueva urbanización «Virgen de las Viñas», en el término municipal de Tomelloso, situada entre la CR-122.

Características: Línea aérea, trifásica a 15 KV. y 820 metros de longitud, derivada del centro de transformación «Generalísimo», propiedad de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», y con final en centro de transformación proyectado, cuya potencia en transformadores es de 2x630 KVA.

Presupuesto: 4.652.440 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar por duplicado sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 15 de enero de 1980.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—965-C.

A los efectos previstos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo décimo del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Expediente: AT-51.577 ACG/il.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53.

Finalidad: Suministro de energía a línea A. T. y C. T., con destino a atender la demanda de energía en el sector con motivo de la construcción del edificio de 195 viviendas y locales comerciales en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real).

Características: Línea aérea, trifásica a 15 KV. y 2x35 metros de longitud, derivada del centro de transformación provisional para obras establecido con motivo de la construcción del edificio sito en la antigua plaza de toros, en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real), propiedad de «Unión Eléctrica, S. A.», y con final en el nuevo centro de transformación proyectado ubicado en la planta baja del mencionado edificio sito en la avenida Mártires, 1, de la referida localidad, cuya potencia en transformadores es de 2x630 KVA.

Presupuesto: 2.148.810 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar por duplicado sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, calle avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Ciudad Real, 15 de enero de 1980.—El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor. 964-C.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### BADAJOS

Por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1980 se aprobaron inicialmente las modificaciones que «Inmobiliaria Pacense, Sociedad Anónima», ha presentado en el Plan parcial «Suerte de Saavedra» como consecuencia de las introducidas en la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística que por dicho Plan es desarrollado; por eso se abre un nuevo trámite de audiencia pública por plazo de un mes, a contar de la última publicación que de este anuncio se produzca, bien en el «Boletín Oficial del Estado», bien en el de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse alegaciones contra las modificaciones aprobadas.

Badajoz, 4 de enero de 1980.—El Alcalde.—1.270-C.

**JUNTAS SINDICALES  
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS  
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

**BILBAO**

*Admisión de valores a la cotización oficial*

Esta Junta sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 88.168 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 88.168, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación en representación de su capital social estatutario por «Bilbao, Compañía Anónima Inmobiliaria» (BILCA).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 20 de diciembre de 1979.—V.º B.º el Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—El Secretario, Francisco Cotti.—204-D.

**MADRID**

*Admisión de valores a cotización oficial*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 5 del actual y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.» (GASELEC).

100.000 acciones ordinarias al portador, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 100.000, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—183-D.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 del actual y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A.» (GASELEC).

286.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 100.001 al 386.000, ambos inclusive.

Las acciones números 100.001 al 150.000 se emitieron por escritura pública fecha 10 de marzo de 1977; las números 150.001 al 200.000 por escritura de 29 de agosto de 1977 y las números 200.001 al 386.000 por escritura de 16 de junio de 1978.

Las mencionadas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de la citada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—182-D.

**BOLSA DE BARCELONA**

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 240.000 acciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 240.000, emitidas

mediante diversas escrituras por «Inmobiliaria Nueva Orleans, S. A.».

Barcelona, 23 de enero de 1980.—El Síndico-Presidente.—659-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 360.000 acciones al portador, sin serie, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 540.001 al 900.000, emitidas mediante escritura de 21 de diciembre de 1978 por la «Compañía Papelera Navarra, S. A.».

Barcelona, 23 de enero de 1980.—El Síndico-Presidente.—660-16.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 17.000 obligaciones, simples, al portador, de 50.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 17.000, emisión 23 de junio de 1978, de la «Compañía Energía e Industrias Aragonesas, S. A.».

Barcelona, 23 de enero de 1980.—El Síndico-Presidente.—658-18.

**BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA**

Han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito expedidos por este Banco Industrial de Cataluña:

Oficina de Barcelona: 518163, 543239, 546951, 549370, 652098, 663251, 666761, 670364, 670878, 680020.

Oficina de Madrid: 652244, 669608, 669609, 677209, 681999.

Oficina de Valencia: 542126, 549572, 556075, 640988, 640989.

Oficina de Bilbao: 641613, 676568.

Oficina de Murcia: 652726.

Oficina de Sevilla: 600188, 652491.

Oficina de Palma de Mallorca: 760015.

Oficina Diagonal: 880179, 679133.

Oficina de Vitoria: 651464.

Oficina de Badajoz: 642866, 673469.

Lo que se anuncia para quien se crea con derecho a reclamación la presente antes de que transcurran treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de terceros, se expedirán los correspondientes duplicados, quedando anulados los primeros y exento el Banco Industrial de Cataluña de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Barcelona, 22 de enero de 1980.—El Director de Administración.—1.117-C.

**BANCO DEL NOROESTE, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE CAJA

*Emisión 25 de noviembre de 1976*

De conformidad con lo que establece el artículo 125 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca a los tenedores de bonos de Caja del «Banco del Noroeste, S. A.», emisión de 25 de noviembre de 1976, a la Asamblea general, que tendrá lugar en el domicilio social de dicho Banco del Noroeste, La Coruña (avenida de Linares Rivas, 30), a las doce de la mañana del día 29 de febrero de 1980, en primera convocatoria. De no reunirse la mayoría de las dos terceras partes de los bonos en circulación se celebrará la Asamblea, en segunda convocatoria, el día 11 de abril del presente año, en el mismo lugar y hora.

El orden del día será el siguiente:

1. Constitución de la Asamblea y nombramiento de un Secretario para la reunión de que es objeto la presente convocatoria.

2. Confirmación o designación, en su caso, del Comisario de Bonistas.

3. Ratificación de los Estatutos por los que se rige el Sindicato de Bonistas.

A este efecto, los Estatutos, que figuran en la correspondiente escritura de emisión de bonos, se encontrarán de manifiesto todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta la víspera de la fecha fijada para la reunión en el domicilio social del «Banco del Noroeste, S. A.» (avenida de Linares Rivas, número 30, La Coruña).

Las tarjetas de asistencia se podrán obtener en las oficinas del «Banco del Noroeste, S. A.», mediante presentación del resguardo de depósito de los bonos en una Entidad bancaria.

La Coruña, 30 de enero de 1980.—El Comisario, Fernando Esteban Barreiro.—1.286-C.

**J. y P. BALAGUER, S. A.**

Anuncia que en Junta general extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 1979, se acordó por unanimidad reducir la ampliación de capital de pesetas 21.940.000, acordada en la Junta general extraordinaria de fecha 3 de octubre de 1974, al capital actualmente desembolsado que es de 10.092.400 pesetas, mediante el procedimiento de reducir el valor nominal de las acciones representativas del mismo, que era de 5.000 pesetas, al importe desembolsado, que es de 2.300 pesetas.

En Villarreal de los Infantes a 21 de diciembre de 1979.—El Director-Gerente, Joaquín Balaguer Pesudo.—62-D.

2.º 8-2-1980

**MANUEL FERNANDEZ, S. A.**

El Consejo de Administración de «Manuel Fernández, S. A.», en sesión celebrada el día 26 de enero de 1980, convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 27 de febrero próximo, a las doce horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, en su caso, en segunda convocatoria, para el día 29 del mismo mes de febrero.

El orden del día de la reunión será el siguiente:

- 1.º Modificación de los artículos 9.º y 16 de los Estatutos.
- 2.º Designación del número de Consejeros y propuesta de nombramiento.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Aprobación, si procede, del acta de la Asamblea.

Jerez de la Frontera, 29 de enero de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.115-C.

**QUIMICOS UNIDOS, S. A.**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de dicha Ley, se hacen públicos los acuerdos adoptados por la Junta extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada con fecha 4 de enero de 1980.

1.º Se acuerda la fusión por absorción de la Compañía «Químicos Unidos, Sociedad Anónima», por la Compañía «Clin-Midy, S. A.», mediante la absorción de la primera por la última.

Como consecuencia de esta fusión por absorción, se acuerda la transmisión en bloque de todo el patrimonio, bienes y derechos, deudas y obligaciones de la Sociedad absorbida «Químicos Unidos, Sociedad Anónima», a la Sociedad absorbente, «Clin-Midy, S. A.», con disolución, pero sin liquidación, de la Sociedad absorbida «Químicos Unidos, S. A.».

2.º Se procede a la aprobación, por unanimidad, del balance de la Sociedad, cerrado el día 3 de enero de 1980.

3.º Los accionistas de la Sociedad absorbida «Químicos Unidos, S. A.», manifiestan por unanimidad su aceptación para recibir, con motivo de la citada fusión por absorción, 11.724 acciones de la Sociedad absorbente «Clin-Midy, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

4.º Facultar al Consejo de Administración para que por sí mismo o mediante la persona o personas que oportunamente designe puedan ejecutar todos los actos y trámites necesarios para llevar a cabo el acuerdo.

5.º Publicar los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de Madrid consignando los anteriores acuerdos a efectos del cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.161-C. y 3.º 8-2-1980

#### CLIN-MIDY, S. A.

##### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de dicha Ley, se hacen públicos los acuerdos adoptados por la Junta extraordinaria y universal de accionistas de esta Sociedad, celebrada con fecha 4 de enero de 1980.

1.º Se acuerda, por unanimidad, la fusión de la Sociedad «Clin-Midy, S. A.», con la Sociedad «Químicos Unidos, Sociedad Anónima», mediante la absorción de ésta y aceptar su Activo y Pasivo, quedando en consecuencia subrogada con los derechos y obligaciones de la última Sociedad, que acordó disolverse.

Como consecuencia de ello y de la valoración dada del patrimonio de la Sociedad absorbida, se entregarán a los accionistas de «Químicos Unidos, S. A.», 11.724 acciones de «Clin-Midy, S. A.», de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

2.º Se procede a la aprobación, por unanimidad, del balance de la Sociedad, cerrado el día 3 de enero de 1980.

3.º Facultar al Consejo de Administración para que por sí mismo o mediante la persona o personas que oportunamente designe puedan ejecutar todos los actos y trámites necesarios para llevar a cabo el acuerdo, en su caso, de la mencionada absorción de la Sociedad «Químicos Unidos, S. A.».

4.º Publicar los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de Barcelona, consignando los anteriores acuerdos a efectos del cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de enero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.162-C. y 3.º 8-2-1980

#### EL CORTE INGLES, S. A.

##### Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «El Corte Inglés, S. A.», en su reunión celebrada el día 28 de enero de 1980, acordó la convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social de la misma, Hermosilla, 112, a las once horas del día 27 de febrero de 1980, en primera convocatoria, y al siguiente día y a la misma hora, en segunda, por si no concurriera

quórum bastante, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

##### Orden del día

1.º Deliberación y acuerdo que proceda adoptar sobre la solicitud de transmisión de acciones de los socios don Carlos de la Morena Rodríguez, don Esteban Ollé Alvarez, don Joaquín López del Río, don Manuel Quintana Parra y don Manuel Cristo Velázquez.

2.º Deliberación y acuerdo sobre la propuesta de declaración de lesividad y consecuente adquisición de las acciones del socio fallecido don José Luis Martín Asenjo, en la forma prevista por el artículo 17 de los Estatutos sociales y acuerdo de venta de las mismas.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Formación, lectura y aprobación del acta de la asamblea, si procede.

Los señores accionistas deberán recoger las tarjetas de asistencia a la Junta con cinco días de antelación al menos a la fecha de la celebración, acreditando la titularidad de las acciones mediante depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad o el resguardo de depósito bancario, en su caso.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Mingo Contreras.—945-C.

#### SAFIN

##### Sociedad Anónima de Financiaciones

##### Reducción de capital

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas celebrada el día 19 de diciembre de 1979, acordó, por unanimidad, reducir el capital social hasta entonces fijado en 27.000.000 de pesetas en 18.900.000 pesetas menos, para dejarlo fijado en 8.100.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las 27.000 acciones que representan el capital social cuyo valor nominal se convierte en 300 pesetas cada una, en lugar de las 1.000 pesetas de valor nominal que tienen en la actualidad, con restitución en metálico de la diferencia a cada accionista, es decir, de la cantidad de 700 pesetas por cada acción.

Lo que se pone en conocimiento de terceros al efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de enero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Ortega Serrada.—1.118-C.

1.º 8-2-1980

#### ENRIQUE SILLA LAMBIES E HIJOS, S. R. C.

##### Papelera del Planell

José Enrique Silla Criado, Secretario de la Junta de socios de «Enrique Silla Lambies e Hijos, S. R. C.», certifico. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado en Junta universal, celebrada el día 31 de enero de 1980, consistente en la transformación en anónima de esta regular colectiva. Y para que así conste, expido el presente en Buñol a 1 de febrero de 1980.—1.101-C.

1.º 8-2-1980

#### PROMOCIONES Y DISEÑOS DE VIVIENDAS, S. A.

##### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad «Promociones y

Diseño de Viviendas, S. A.», para el día 25 de febrero de 1980, en primera convocatoria, a las dieciocho horas, y para el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en la avenida de Manuel Siurot, número 2, de esta capital, a fin de deliberar y decidir sobre lo siguiente:

1.º Situación de la Sociedad.

2.º Rendición de cuentas.

3.º Aprobación de balance y Memoria del ejercicio 1979.

4.º Ratificación o renovación del Consejo de Administración. Nombramiento de Consejeros.

5.º Aumento de capital.

6.º Aclaración sobre una posible venta de acciones.

7.º Redacción y aprobación del acta de la sesión.

Huelva, 16 de enero de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración.—359-D.

#### HOTELES ANTURIUM, S. A.

##### Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, válidamente adoptado en su reunión de fecha 25 de enero del corriente año, y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y disposiciones legales que le afectan, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar en calle Villalba Hervás, número 2, 2.º, de esta ciudad, el día 25 de febrero del corriente año, a las dieciocho horas (seis de la tarde), en primera convocatoria, y, si fuere del caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 26 del mismo mes y año, en el mismo lugar y hora señalada para la primera, y cuya reunión ha de tener lugar con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1.º Informe de la Presidencia sobre las gestiones realizadas para la venta del inmueble propiedad de esta Empresa, en relación a las facultades concedidas al Consejo de Administración en Junta general de fecha 21 de abril de 1976.

2.º Adoptar acuerdos en cuanto a las propuestas recibidas y fórmulas para la enajenación, determinándose límites en las valoraciones y condiciones para la misma.

3.º Otorgamiento de poderes a la persona o personas que determine la Junta general, con las facultades tan amplias como sean precisas y necesarias, para la ejecución, y dentro de los límites, del acuerdo que se adoptare en el punto segundo del orden del día.

4.º Anulación de los acuerdos de Juntas generales anteriores a la presente que condicionen o se opongan a los que en esta Junta se adoptaren.

5.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o nombramiento de interventores, en su caso.

Todo accionista, cualquiera que sea el número de acciones que posea, tendrá derecho a asistencia a la Junta, bien personalmente o delegando en otro accionista, por escrito, su representación, que habrá de entregarse a la Mesa al tiempo de constituirse ésta, y que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, haya efectuado el depósito de sus acciones en la Caja social, o presentado el resguardo del depósito en un establecimiento bancario. Para ejercitar el voto se estará a lo determinado en los artículos 11 y 14 de los Estatutos sociales, en relación al artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de enero de 1980.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.—301-D.

**UNION ELECTRICA, S. A.**

Obligaciones simples. Emisión 14 de febrero de 1976

Se hace público que, por sorteo verificado el día 29 de enero de 1980, ante el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, han resultado amortizados 10.000 títulos, según detalle a continuación:

Número de títulos de cada contracción: 500

Del 3.001 al 3.500	49.501 al 50.000
11.501 12.000	52.001 52.500
18.001 18.500	53.001 53.500
31.501 32.000	54.001 54.500
34.001 34.500	54.501 55.000
35.501 36.000	55.501 56.000
37.501 38.000	66.001 66.500
38.501 39.000	73.001 73.500
45.001 45.500	76.001 76.500
46.001 46.500	76.501 77.000

Títulos amortizados: 10.000

Los títulos amortizados se reembolsarán a la par, a partir del día 14 de febrero, no teniendo ya derecho al cobro del cupón número 9, de vencimiento 14 de agosto de 1980 y siguientes.

El pago de estos títulos se efectuará en las centrales, sucursales y agencias de los Bancos Urquijo e Hispano Americano, así como en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—748-9.

**LOPEZ PARDO, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, a tenor de lo dispuesto en los Estatutos sociales, y de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y Junta general extraordinaria, que se celebrarán una a continuación de la otra, en el domicilio social, avenida Marina Moreno, número 14, 2.º derecha, de Zaragoza, el día 7 de marzo de 1980, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria, con arreglo a los siguientes órdenes del día para ellas:

*Junta general ordinaria*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen de cuentas y aprobación de la gestión social, del balance, cuenta de explotación, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Consejo de Administración, aplicación de resultados e informe de censores de cuentas, todo ello referido al ejercicio social de 1979; nombramiento, reelección y ratificación de miembros del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1980.
- 3.º Ruegos y preguntas.

*Junta general extraordinaria*

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Cambio de naturaleza de las acciones al portador en nominativas para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes relativas a las Sociedades de inversión mobiliaria, aprobando las modificaciones estatutarias necesarias para ello.
- 3.º Acuerdos complementarios conducentes a la ejecución de los anteriores.
- 4.º Aprobación del acta de la reunión.

Zaragoza, 17 de enero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración.—195-D.

**DOMANI, S. A.**

Mariano Sánchez-Rubio Alonso, Vocal-Secretario del Consejo de Administración

de «Domani, S. A.», domiciliado en Sotillo de la Adrada (Ávila), identificación fiscal A-05-3405.

Certifica: Que por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, en Sotillo de la Adrada (Ávila), en el domicilio de don Isidoro de la Fuente, plaza Melilla, sin número, el 28 de febrero de 1980, en primera convocatoria, o al día siguiente en la segunda convocatoria, en el mismo lugar, y ambas a las diecisiete horas, y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

1.º Facultar al Vocal-Secretario de «Domani, S. A.», don Mariano Sánchez-Rubio Alonso para que confirme y ratifique la escritura de compra-venta otorgada ante el Notario de Madrid, don Rafael Jurado Chinchilla, el 16 de mayo de 1978, sobre un terreno propiedad de «Domani, Sociedad Anónima», sito en Sotillo de la Adrada (Ávila), al sitio de Cañadilla, cercada de pared, de quince áreas setenta y una centiáreas, según el Catastro, polígono 22, parcela 30. Linda: Norte, camino público; Este, herederos de Joaquín Blasco Mateo, y Oeste, Sireno González Toledano; a favor del comprador don Emiliano Llorente Morán, ya que por error, figuraba en la escritura don Mariano Sánchez-Rubio Alonso, como Consejero Delegado, cuando en esa fecha era Vocal-Secretario, designado en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don Rafael Jurado Chinchilla, el 22 de abril de 1977, bajo el número 299 de su protocolo, no habiendo indicado en la escritura que el Presidente, Vocal-Secretario y Vocal, no tenían facultades del artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad.

2.º Nombrar Presidente del Consejo de Administración a don Antonio Jiménez Hernández, mayor de edad, español y vecino de Boadilla del Monte (Madrid), calle Los Galanes, 12 (Las Lomas), por haber presentado su dimisión el anterior Presidente don Domingo Cerro Mellado, el 29 de septiembre de 1978, según carta que éste remitió al resto de los socios, a través del Notario de Madrid, don Salvador Zaera Sánchez, bajo el número 1.404 de su protocolo, con residencia en Ávila. El cual aceptó el encargo.

3.º Facultar tan ampliamente como en derecho se requiere y sea necesario, al Vocal-Secretario don Mariano Sánchez-Rubio Alonso, para que comparezca ante Notario y formalice los negocios jurídicos a que se refieren los apartados anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley del 17 de julio de 1951, reguladora de las Sociedades Anónimas.

Y para que conste y surta efectos que haya lugar, concretamente para que sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Ávila», con el visto bueno del Presidente en funciones, en Sotillo de la Adrada, expido la presente certificación a 28 de enero de 1980. El Vocal-Secretario, Mariano Sánchez-Rubio Alonso.—El Presidente en funciones, Antonio Jiménez Hernández.—922-C.

**GUNNELS, S. A.**

En virtud de la escritura pública otorgada en Las Palmas de Gran Canaria con fecha 31 de octubre del año actual, ante el Notario de dicha capital don Fernando González-Vélez Bordón, y bajo el número de su protocolo 1.509, se ha formalizado el acuerdo de disolución de la «Sociedad Anónima Gunnels», de conformidad con lo acordado en Junta general universal de dicha Entidad, de fecha 22 del indicado mes de octubre.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Las Palmas, 15 de diciembre de 1979.—97-D.

**DISOLUCION DE LA SOCIEDAD AGRICOLA FONTELLAS, S. A.**

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, que esta Sociedad, por acuerdo de la Junta general extraordinaria universal de accionistas de 24 de septiembre de 1979 quedó disuelta, liquidada y extinguida, con el siguiente balance:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja ... ..	201.197,10
Fincas ... ..	24.000.000,00
<b>Total activo ... ..</b>	<b>24.201.197,10</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	4.000.000,00
Reservas ... ..	825.375,46
Cuenta de actualización (12 de junio de 1979) ... ..	14.074.434,00
Resultados liquidación ... ..	4.562.475,84
Crédito hipotecario ... ..	738.972,00
<b>Total pasivo ... ..</b>	<b>24.201.197,10</b>

Madrid, 5 de diciembre de 1979.—El Liquidador, Agustín de Diego.—1.017-C.

**CERAMICA MIRASIERRA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social, calle del Cubillo, sin número, el día 27 de febrero de 1980, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, o al siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

*Orden del día*

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1977.
3. Propuesta, asimismo, de aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1978.
4. Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Director-Gerente.—1.287-C.

**CONJUNTO RESIDENCIAL OSUNA, SOCIEDAD ANONIMA**

*Primer anuncio de reducción de capital*

Por la Junta general de accionistas de la Sociedad «Conjunto Residencial Osuna, S. A.», celebrada de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, el día 5 de diciembre de 1978, han sido adoptados, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir la cifra del capital social en treinta y cinco millones setecientas mil pesetas (35.700.000), pasando consiguientemente aquélla, de 68.500.000 pesetas a 32.800.000 pesetas.

Segundo.—La reducción de capital acordada, se realizará habiendo prestado su consentimiento los accionistas interesados, mediante la amortización de las acciones de que son titulares aquéllos, y que los mismos han ofrecido voluntariamente a los efectos señalados, y que resultan ser las numeradas del 33.401 al 43.000, del 60.001 al 71.000, del 93.001 al 95.000 y del 106.001 al 119.100, con un importe nominal global de treinta y cinco millones setecientas mil pesetas.

Para que conste a los efectos de su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, debiendo entenderse cumplidos cuantos requisitos marca



la Ley, en cuanto transcurran tres meses desde la publicación del tercer anuncio sin que se haya producido por parte interesada, ninguna oposición o ésta haya sido satisfecha o garantizada.

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Secretario de la Junta general de accionistas.—760-5. 1.º 8-2-1980

**SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS  
APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA,  
SOCIEDAD ANONIMA  
(SNIACE)**

*Emisión de obligaciones 1965*

El Consejo de Administración de esta Compañía, hace público que de acuerdo con las condiciones previstas en la escritura de emisión, de 8 de abril de 1965, se procederá a la amortización por sorteo ante Notario y en presencia del Comisario-Presidente del Sindicato de Obligacionistas, el día 12 del próximo mes de marzo, a las trece horas, en el domicilio social de la Compañía, calle del Prado, número 24.

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración. —1.283-C.

**HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO,  
SOCIEDAD ANONIMA**

**OVIEDO**

*Emisión de obligaciones de 12 de enero de 1973 (emisión vigésimo primera)*

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la escritura pública de emisión de dichas obligaciones, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas que se ha verificado ante el Notario de esta capital, don Pedro Caicoya de Rato, el sorteo para determinar las obligaciones a las que, en el vencimiento de 15 de enero de 1980, corresponde el derecho de opción entre el reembolso a la par, la conversión en acciones de la Sociedad o continuar en posesión de los títulos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los obligacionistas que deseen convertir sus títulos en acciones deberán notificarlo por escrito a la Sociedad en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», presentando a tal fin los títulos en el domicilio social durante el mismo plazo. Quienes opten por su reembolso también habrán de presentarlas a tal fin dentro del mismo plazo en el domicilio social. En ambos casos los obligacionistas podrán hacerlo directamente o a través de las Entidades bancarias que luego se reseñarán. Transcurrido este plazo sin haber expresado los

obligacionistas su voluntad de canjear sus títulos por acciones o presentarlas para su reembolso, se entenderá que optan por que subsistan en circulación, a resultas de las facultades que, según el resultado de los sorteos, puedan ejercitar en ulteriores vencimientos bienales.

2.º En el sorteo verificado han resultado tener el derecho de opción expresado las obligaciones cuya numeración figura en una relación obrante en las oficinas de la Sociedad y de la que disponen asimismo las Entidades bancarias que más abajo se mencionan.

3.º A efectos de conversión, las obligaciones serán estimadas por un importe de 1.000 pesetas nominales cada una y las acciones a la par, o sea, a 500 pesetas cada una, pudiendo los obligacionistas que lo deseen, realizar, en consecuencia, el canje de las obligaciones a razón de dos acciones de 500 pesetas nominales por cada obligación.

Dicho cambio ha sido fijado de conformidad con el Comisario-Presidente del Sindicato de Obligacionistas y de acuerdo con el condicionado de la emisión.

Las acciones que se emitan gozarán de iguales derechos que las ordinarias en circulación y entrarán a participar de los resultados del presente ejercicio, en la proporción debida, a partir del día 16 del corriente mes de enero.

4.º Para ejercitar cualquiera de los derechos de reembolso o conversión, las obligaciones deberán llevar unidos los cupones número 15 y siguientes.

5.º Las operaciones de reembolso y conversión se podrán efectuar a través de las oficinas principales, sucursales y agencias de las siguientes Entidades bancarias:

Confederación Española de Cajas de Ahorros.  
Caja de Ahorros de Asturias.  
Banco Herrero.  
Banco de Bilbao.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Urquijo.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Exterior de España.

Oviedo, 30 de enero de 1980.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda, Marqués de Aledo.—749-18.

**COLEGIO BRITANICO DE ARAGON,  
SOCIEDAD ANONIMA**

*Junta general ordinaria*

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de los Estatutos sociales y lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (carretera

de Valencia, kilómetro 8,500), el próximo día 26 de febrero, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, si procediera, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1979.
- 2.º Informe sobre las actividades sociales.
- 3.º Renovación y nombramiento de Consejeros.
- 4.º Ampliación de capital.
- 5.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 6.º Designación de dos Interventores para la firma del acta.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 30 de enero de 1980.—Andrés Cruz Flor, Presidente del Consejo de Administración.—366-D.

**SUPER TENATEX, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 16 de los Estatutos sociales y del artículo 56 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Alfonso I, número 29, el día 25 de febrero de 1980, a las once horas, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Revocación del Consejo de Administración y nombramiento de Administradores, en la forma establecida en los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales y demás concordantes.
- 2.º Estudio de los apoderamientos de la Sociedad. Revocación de los mismos, y, en su caso, otorgamiento de nuevos poderes.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Podrán asistir a la Junta los tenedores de acciones que, con cinco días de antelación a su celebración, hayan efectuado el depósito de sus acciones o resguardos en la caja social.

De no reunirse suficiente quórum para celebrar la Junta en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda al día siguiente, 26 de febrero, en el mismo lugar y horas anunciados para la primera.

Zaragoza, 6 de febrero de 1980.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Tejero Puerto.—1.248-C.

ADMINISTRACION  
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00  
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Suscripción anual:

Ejemplar ..... 20,00 ptas

España ..... 6.000,00 ptas  
España. Avión ..... 7.000,00 ptas  
Extranjero ..... 10.000,00 ptas

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Avenida de José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).